



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Contratación del servicio de remises.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - N.º 330.696/6 - Fichero N.º 83 - Tomo 1; y

CONSIDERACIÓN: Que, la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud solicita la contratación del servicio de remises para todo el Municipio.

Que, por el monto presupuestado y de acuerdo a la legislación vigente, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Apruébase el Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo III - Planilla de Cotización, que se adjuntan y forman parte del presente.

Art. 2º).- Llámese a Licitación Pública para la contratación del servicio de remises, por el plazo de un (1) año, la cual se registrará por las disposiciones del presente Decreto, sus Anexos I, II y III, supletoriamente en todos los aspectos no contemplados expresamente serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N.º 2.026 (t.o) y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N.º 3.090, en sus partes pertinentes.

Art. 3º).- **PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Los valores se fijan en los siguientes montos:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de ***Pesos Setenta y Cinco Millones (\$75.000.000)***.
- b) El Sellado Municipal asciende a la suma de ***Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500)***.
- c) El valor del Pliego se fija en la suma de ***Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500)***.

Los pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 -2º Piso- de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4º).- **PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -Moreno N.º 8 - 2º Piso- (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º..... - "Servicio de Remises", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres y sin ninguna inscripción que permita identificar al oferente.

Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela -calle Moreno N.º 8- Rafaela, el día 14 de agosto de 2026, a las nueve (09.00) horas o el día inmediato posterior a la misma hora, si aquél resultare feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la apertura de las propuestas.

Art. 7°).- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse en B.05.01.01.001.020.40.01/6 Viáticos y Traslados de Intendencia; B.05.01.01.002.020.13.01/9 Viáticos y Traslados de Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia; B.05.01.02.001.020.39.01/1 Viáticos y Traslados de la Secretaría Privada de Intendencia; B.05.01.03.001.020.39.01/6 Viáticos y Traslados de la Secretaría de Gobierno y Modernización; B.05.01.04.001.020.39.01/1 Viáticos y Traslados de la Secretaría de Prevención y Seguridad; B.05.01.05.001.020.39.01/6 Viáticos y Traslados de la Secretaría de Hacienda y Finanzas; B.05.01.06.001.020.39.01/1 Viáticos y Traslados de la Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación y Empleo; B.05.01.07.001.020.39.01/6 Viáticos y Traslados de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente; B.05.01.07.002.020.16.01/6 Viáticos y Traslados de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; B.05.01.07.003.020.20.01/2 Viáticos y Traslados de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente; B.05.01.08.001.020.39.01/1 Viáticos y Traslados de la Secretaría de Educación y Cultura; B.05.01.09.001.020.40.01/6 Viáticos y Traslados de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud y en B.05.01.09.002.020.40.01/5 Viáticos y Traslados de la Subsecretaría de Deportes y Recreación; y en los Programas 01.01.001.003. Intendencia, 01.01.002.003. Fiscalía, 01.01.004.003. Premios Fiscales, 01.02.001.003. Actividades Centrales y Comunes, 01.02.004.003. Recursos Humanos, 01.02.005.003. Higiene y Seguridad y 01.02.006.003. Informática de la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, 02.01.001.003. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría Privada de Intendencia, 03.01.001.003. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Gobierno y Modernización, 04.01.001.003. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Prevención y Seguridad, 05.01.001.003. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, 06.01.001.003. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, 07.01.001.003. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, 07.03.006.003. Medio Ambiente, 07.03.007.003. Complejo Ambiental/Estación de Residuos Clasificados de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, 07.02.001.003. Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, 08.01.001.003. Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Educación y Cultura, 09.01.002.003. Zoonosis, Salud Veterinaria, Plagas Urbanas, Quirófano Móvil y REMA de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud; y 09.02.001.003. Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

Art. 8°).- El presente será refrendado por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 9°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1°).- OBJETO DEL CONTRATO: El presente pliego establece las bases y condiciones por las que se regirá el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de remises.

Art. 2°).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º "Servicio de Remises".

Art. 3°).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4°).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud -e-mail: bribotta@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5°).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

a) Recibo original del pago del Pliego.

b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.

c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.

d) Indicar domicilio real.

e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.

g) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por un importe equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, que podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El incumplimiento del sellado indicado, será causal de rechazo de la oferta en el acto de apertura.

3. Póliza de seguro de caución, extendida por Compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

i) Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.

j) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal.

k) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

l) La propuesta, firmada por el proponente, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.

m) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Rentas Varias - Subsuelo - Moreno N.º 8 - Rafaela.

n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Santa Fe N.º 2.112 - Rafaela.

o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.

p) Presentación de la habilitación municipal de los vehículos.

q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 6°).- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), g) y l) del artículo 5° serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 5°, podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo, sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 7°).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8°).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9°).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

a) La cotización de cada prestación según Planilla de Cotización -ANEXO III-, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.

b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación.

Los oferentes deberán cotizar por la forma de pago citada en el artículo 10° y en la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo III.

Art. 10°).- FORMA DE PAGO: Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta la siguiente forma de pago: treinta (30) días de fecha de factura, con la presentación de los tickets originales (a cada comprobante y asegurarse que la suma total de los mismos sea equivalente al importe total de la factura).

Art. 11°).- VARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables por los primeros seis (6) meses calendario desde la iniciación del servicio; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Transcurrido este plazo, la actualización se hará considerando un promedio en proporciones iguales de la variación desde el inicio de la prestación, de los siguientes índices:

a) Precio del GNC según la referencia del valor establecido por la Secretaría de Energía de la Nación - Resolución N.º 1.104 (Santa Fe, Rafaela, OPESSA, GNC, AI Público, YPF).

b) Variación de los Productos de Caucho de Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) elaborado por el INDEC.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 12º).- CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO: La provisión del servicio se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el ANEXO II - Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar el mismo si no se encuentra en condiciones de ser aceptado.

Art. 13º).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, que no implique un mayor costo o modificación sustancial a lo ofrecido, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 14º).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el artículo 5º inciso g) del presente, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 15º).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 16º).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

ART. 17º).- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: La Contratista será responsable civil por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que se refiere este pliego, se ocasione a bienes y/o personas, relevando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

La Contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus vinculados.

ART. 18º).- SEGUROS: La Contratista asumirá en forma exclusiva la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse a terceros, ya sea en sus personas o bienes, con motivo y/o en ocasión de la prestación del servicio de remises. A tal efecto, deberá contratar y mantener vigente durante toda la duración del contrato un seguro de responsabilidad civil contra terceros transportados y no transportados, en una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo, la Contratista deberá contar con cobertura vigente para cada una de las unidades afectadas al servicio, incluyendo seguro automotor obligatorio, responsabilidad civil y toda otra cobertura exigida por la normativa vigente para el transporte de pasajeros.

La Contratista estará obligada a asegurar al personal a su cargo conforme a la legislación laboral vigente, debiendo contar con cobertura de riesgos del trabajo (ART) en una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Todos los seguros mencionados serán a exclusivo cargo de la Contratista, debiendo mantenerse vigentes durante toda la prestación del servicio. Previo al inicio del mismo, y como condición indispensable para la emisión de la Orden de Trabajo, la Contratista deberá presentar ante la

Municipalidad copias certificadas de las pólizas correspondientes y comprobantes de pago al día.

Las pólizas deberán ser presentadas al área o inspector designado dentro de los cuatro (4) días posteriores a la adjudicación. En caso de incumplimiento, la Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación, sin necesidad de notificación previa, pudiendo adjudicar a otro oferente o realizar un nuevo llamado.

La Contratista estará obligada a presentar la habilitación municipal de los vehículos utilizados para el desarrollo de dicho servicio.

Art. 19°).- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN: El plazo de duración del contrato será de un (1) año, contados a partir de la firma del mismo.

La Municipalidad de Rafaela se reserva la facultad de rescindir el vínculo, sin expresión de causa y con la sola obligación de comunicar ello por medio fehaciente con una antelación de treinta (30) días corridos, al adjudicatario.

Art. 20°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio, y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 21°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el diez por ciento (10%) del valor adjudicado.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para los traslados urbanos se cotizará en tarifario adjunto, con aclaración de valor mínimo e incrementos por cuadras, hasta las cuatrocientas (400) cuadras recorridas.

Para viajes interurbanos indicar el valor del km recorrido.

Adicional por espera, diferenciando el costo en viajes urbanos e interurbanos.

Detallar la cantidad de unidades disponibles para prestar el servicio.

Recorridos fijos según planilla adjunta.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

En cada viaje, los choferes deben asegurarse que el pasajero disponga del ticket sellado/firmado por el responsable de su área.

Los recorridos se cotizan según tarifario y en caso de sobrepasar la cantidad de cuadras determinadas en el mismo, se deberá tener en cuenta la siguiente fórmula para el cálculo de costo del ticket:

$\$ \text{ Bajada de Bandera} + ((\text{Cant. Cuadras} - 1) * \$ \text{ Ad. por cuadra}) + \$ \text{ Adicional por Espera} >$

Al momento de facturar el servicio, es requisito fundamental anexar los tickets originales (a cada comprobante y asegurarse que la suma total de los mismos sea equivalente al importe total de la factura).

Disponer de unidades habilitadas, aseguradas y en condiciones óptimas para su servicio.

Al momento de comenzar a prestar el servicio, el adjudicatario deberá contar en todas sus unidades con una ticketera, la cual deberá arrojar información en tiempo real sobre el recorrido como: kilómetros, tiempo de espera, hora de inicio y finalización del recorrido, importe total a pagar, etc.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Recorridos Fijos	Valor
Recorrido del Corralon Municipal al Relleno Sanitario (Ida y vuelta)	
Solo Ida a Relleno Sanitario al Corralon Municipal	
Solo ida del Corralon Municipal al Relleno Sanitario	
Solo Ida a Relleno Sanitario al Palacio Municipal	
Solo Ida del Palacio Municipal al Relleno Sanitario	
Corralon Municipal/ Terminal de Omnibus con espera/ Parque Malvina con espera/ Palacion Municipal con espera	
Palacio Municipal al Corralon Municipal	
Corralón Municipal / Estación de Residuos Clasificados (Ida y Vuelta)	
Corralón Municipal / Estación de Residuos Clasificados (Solo Ida)	
Dirección de Medio Ambiente a Municipalidad, Corralon municipal, Juzgado, IDSR	
Recorrido de Dirección de Medio Ambiente Inspecciones conjuntas , Inspecciones por denuncias, controles de generadores de residuos patológicos, Monitoreo Ambiental en canales de la ciudad con Espera	
Corralón Municipal al Complejo Cultural Viejo mercado	
Complejo Cultural Viejo Mercado al Corralon Municipal	
Corralon Municipal al Complejo Metropolitano	
Complejo Metropolitano al Corralon Municipal	
Obrador Municipal al Palacio Municipal	

Palacio Municipal al Obrador Municipal

Traslados urbanos, valor mínimo

Adicional por cuadra

Viajes interurbanos, valor del Km

Adicional por espera viajes urbanos (por hora)

Adicionales por espera viajes interurbanos

Cantidad de unidades disponibles